



**JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO
EN RESTITUCION DE TIERRAS – ITINERANTE, ANTIOQUIA**

Medellín, diecisiete (17) de abril de 2024

OFICIO N° 212

REF: Admite Solicitud de Restitución y Formalización de Tierras

Solicitantes: Jhon Jairo Zapata Aguirre y otras

Rad. 05-000-31-21-101-2024-00014-00

Dando cumplimiento al ordinal cuarto del auto I-131 del dieciséis (16) de abril de la presente anualidad, mediante el cual se **ADMITIÓ** la solicitud de **Restitución y Formalización de Tierras Despojadas o Abandonadas Forzosamente** presentada por la **Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas – Territorial Antioquia, Rad. 05-000-31-21-101-2024-00014-00**, se ordena la suspensión de los procesos que se hubieren iniciado ante la justicia ordinaria, **con excepción de los procesos de expropiación**, en relación con el predio cuya protección del derecho fundamental a la restitución de tierras se depreca, solicitado por por el señor **GLORIA DE JESÚS ZAPATA AGUIRRE** identificada con cédula de ciudadanía No. 42.973.768, **LUZ NELLY ZAPATA AGUIRRE** identificada con cédula de ciudadanía No. 43.064.076 y **JHON JAIRO ZAPATA AGUIRRE** identificado con cédula de ciudadanía No.71.715.413; así como los procedimientos notariales y administrativos que afecta el predio identificado con la matrícula inmobiliaria **N° 018-132284**, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Marinilla (Antioquia), con los siguientes linderos y coordenadas:

Predio: "San Lucia" ID,s 123657, 123662, 123669 y 123672 Solicitantes: Gloria de Jesús Zapata Aguirre y otros		
Departamento:	Antioquia	
Municipio:	San Luis	
Vereda:	Minarrica	
Tipo de Predio:	Rural	
Oficina de Registro:	Marinilla	
Matricula Inmobiliaria:	018-132284	
Número Predial:	05-660-000-01-00-00-0031-0013-0-00-00-0000	
Área Georreferenciada:	44 Ha + 7950 mts ²	
Relación Jurídica de los solicitante con el predio:	Legitimados de los ocupantes IVAN DE JESÚS ZAPATA ALZATE y MARÍA HORTENSIA AGUIRRE DE ZAPATA	
COORDENADAS GEOGRÁFICAS		
Punto	Latitud	Longitud
409420	6° 3' 57,479" N	75° 2' 25,664" W
409420-1	6° 3' 56,167" N	75° 2' 23,314" W
409420-2	6° 3' 53,381" N	75° 2' 21,106" W
409421	6° 3' 52,414" N	75° 2' 15,566" W
409421-1	6° 3' 47,806" N	75° 2' 13,258" W



**Juzgado Civil del Circuito Especializado
En Restitución de Tierras – Itinerante, Antioquia**

409421-2	6° 3' 43,504" N	75° 2' 11,400" W
409421-3	6° 3' 37,652" N	75° 2' 10,547" W
409421-4	6° 3' 33,672" N	75° 2' 11,550" W
409422	6° 3' 31,360" N	75° 2' 11,751" W
409422-1	6° 3' 31,421" N	75° 2' 15,018" W
408557	6° 3' 31,632" N	75° 2' 17,929" W
408557-1	6° 3' 33,462" N	75° 2' 20,326" W
408557-2	6° 3' 33,340" N	75° 2' 23,674" W
408557-3	6° 3' 34,208" N	75° 2' 26,876" W
408557-4	6° 3' 35,126" N	75° 2' 30,444" W
408557-5	6° 3' 35,655" N	75° 2' 32,683" W
408557-6	6° 3' 34,209" N	75° 2' 34,087" W
408557-7	6° 3' 33,589" N	75° 2' 36,239" W
408557-8	6° 3' 33,989" N	75° 2' 39,240" W
409423	6° 3' 37,164" N	75° 2' 40,957" W
409423-1	6° 3' 37,814" N	75° 2' 39,646" W
409423-2	6° 3' 39,445" N	75° 2' 38,465" W
409423-3	6° 3' 42,807" N	75° 2' 37,911" W
409423-4	6° 3' 44,741" N	75° 2' 36,859" W
OFI-1	6° 3' 47,082" N	75° 2' 32,044" W
409423-5	6° 3' 45,175" N	75° 2' 34,659" W
409423-6	6° 3' 49,649" N	75° 2' 30,339" W
409423-7	6° 3' 53,020" N	75° 2' 27,758" W
NORTE:	Partiendo desde el punto 409420 (Este 4774253,86, Norte 2228702,79) en línea quebrada que pasa por los puntos 409420-1, 409420-2 en dirección oriente hasta llegar al punto 409421 (Este 4774563,74, Norte 2228546,07) en colindancia con predio de Francisco Luis Urrego Arango, con camino de por medio en 364,87 metros.	
ORIENTE:	Partiendo desde el punto 409421 (Este 4774563,74, Norte 2228546,07) en línea quebrada que pasa por los puntos 409421-1, 409421-2, 409421-3, 409421-4, en dirección sur hasta llegar al punto 409422 (Este 4774678,62, Norte 2227898,97) en colindancia con finca Casa Roja, con camino de por medio en 681,26 metros.	
SUR:	Partiendo desde el punto 409422 (Este 4774678,62, Norte 2227898,97) en línea quebrada que pasa por los puntos 409422-1, en dirección occidente hasta llegar al punto 408557 (Este 4774488,71, Norte 2227908,04) en colindancia con predio de Evaristo García Duque, sin cerca de por medio en 190,20 metros. Continuando desde el punto 408557 (Este 4774488,71, Norte 2227908,04) en línea quebrada que pasa por los puntos 408557-1, en dirección occidente hasta llegar al punto 408557-2 (Este 4774312,27, Norte 2227961,18) en colindancia con predio de Leoncio Guarín, con camino de por medio en 195,69 metros. Continuando desde el punto 408557-2 (Este 4774312,27, Norte 2227961,18) en línea quebrada que pasa por los puntos 408557-3, 408557-4, 408557-5, 408557-6, 408557-7, 408557-8 en dirección occidente hasta llegar al punto 409423 (Este 4773781,36, Norte 2228080,62) en colindancia con predio de Evaristo García Duque, con camino de por medio en 620,73 metros.	
OCCIDENTE:	Partiendo desde el punto 409423 (Este 4773781,36, Norte 2228080,62) en línea quebrada que pasa por los puntos 409423-1, en dirección norte hasta llegar al punto 409423-2 (Este 4773858,23, Norte 2228150,37) en colindancia con predio de Francisco Luis Urrego Arango, con cuerpo de agua o quebrada de por medio en 106,82 metros. Continuando desde el punto 409423-2 (Este 4773858,23, Norte 2228150,37) en línea quebrada que pasa por los puntos 409423-3, 409423-4, 409423-5, OFI-1, 409423-6, 409423-7, en dirección norte hasta llegar al punto 409420	

República de Colombia



**Juzgado Civil del Circuito Especializado
En Restitución de Tierras – Itinerante, Antioquia**

	(Este 4774253,86, Norte 2228702,79) en colindancia con predio de Francisco Luis Urrego Arango, en parte con cerca y otra parte sin cerca de por medio, en total de 717,17 metros.
--	---

Atentamente,

(Firmado Electrónicamente)
DIEGO HERNANDO YEPES LOPERA
Secretario

Firmado Por:
Diego Hernando Yepes Lopera
Secretario
Juzgado De Circuito
Civil 101 Especializado En Restitución De Tierras
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d9172e84e6ae135271aafcdea95c0225d7aeb800c9ce12b6d4b0e695b1dee38d**

Documento generado en 17/04/2024 02:00:26 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>